



RECOMENDACIONES PARA ERRADICAR CONDUCTAS RELACIONADAS CON EL ACOSO, LA AGRESIÓN Y EL ABUSO SEXUAL EN LAS GRADAS

En ocasiones las conductas violentas y, en particular, las conductas relacionadas con el acoso, la agresión y el abuso sexual provienen del público que asiste a ver las competiciones; un claro ejemplo de estas conductas son los insultos machistas dirigidos a las árbitras en competiciones masculinas.

Una entidad que adopta un compromiso por hacer del deporte un ámbito seguro y saludable, y que desarrolla una política de prevención y actuación frente al acoso, la agresión y el abuso sexual a través de un protocolo no debe permitir que en las instalaciones en las que se celebra una competición cuya organización depende (directa o indirectamente) de dicha entidad, tengan lugar este tipo de conductas inaceptables.

A continuación se proporciona una serie de recomendaciones para prevenir conductas relacionadas con al acoso, la agresión y el abuso sexual en las gradas, y para actuar frente a estas en caso de que se produzcan.

- Disponer de manera visible carteles o advertencias que muestren la no tolerancia de comportamientos relacionados con al acoso, la agresión y el abuso sexual en las gradas.
- En toda la comunicación que se realice para difundir o promocionar la competición, se incluirá una advertencia sobre la no tolerancia del acoso, la agresión y el abuso sexual.
- En las locuciones o comunicaciones por megafonía, recordar a las personas que asisten como espectadoras que en ese espacio no se tolera al acoso, la agresión y el abuso sexual.
- Establecer un procedimiento de actuación cuando se produzca una conducta relacionada con al acoso, la agresión y el abuso sexual en las gradas.
 - En las competiciones de carácter local, en instalaciones de titularidad pública, los clubes podrían diseñar un protocolo de actuación junto con el ayuntamiento, de





- forma que el/la delegado/a de campo pueda llamar a la policía local, y esta expulsar del campo a la persona que ha proferido los insultos.
- El/la delegado/a de campo deberá informar sobre este hecho a el/la delegado/a de protección y solicitar al equipo arbitral que lo incluya en el acta, para que la correspondiente federación esté al tanto de lo ocurrido.
- Si la persona expulsada es socio/a del club, la Junta Directiva del club adoptará medidas inmediatas, entre otras: retirada de carnet de socio/a temporal o definitivamente; prohibición de entrar al campo, etc.
- Si la persona expulsada es deportista o miembro de otro estamento deportivo, la entidad competente (federación y/o club) adoptará las medidas que considere oportunas.